RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2020-MPM/A

Moyobamba, 22 JUN 2020

VISTO:

El FUT- N°037986, con Registro N°339084-Expediente N°302228, de fecha 11 de febrero del 2020; Resolución de Alcaldía N° 675-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 025-2020-MPM-GDS-APC, de fecha 18 de febrero de 2020; Nota Informativa N° 226-2020-MPM-GDS, de fecha 20 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210°, indica: " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, FUT- N°037986, con Registro N°339084-Expediente N°302228, de fecha 11 de febrero del 2020, la señora María Magdaleni Cruz Farceque, solicita subsanar y modificar la parte considerativa de la resolución de alcaldía N°675-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre del 2019,

Que, la Resolución de Alcaldía N°675-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre del 2020, se rectifica en el tercer párrafo del considerando, debiendo mantenerse incólume los demás extremos del citado considerando y resolución; solo se rectificara en el extremo que menciona:

Que, mediante formulario único de tramite con registro N°298310-Expediente N°235171, de fecha 03 de setiembre de 2019, la señora ***María Magdaleni Cruz Farceque,*** *solicita el reconocimiento del comedor popular "Madres Emprendedoras,* del *Centro Poblado El Laurel, jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba;*

Que, con Nota Informativa N° 025-2020-MPM-GDS-APC, de fecha 18 de febrero de 2020, solicita subsanar y modificar la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N°675-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre del 2019, que reconoce al comedor popular "Madres Emprendedoras, del Centro Poblado El Laurel, jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 226-2020-MPM-GDS, de fecha 20 de febrero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita subsanar y modificar la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía N°675-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre del 2019, que reconoce al comedor popular "Madres Emprendedoras, del Centro Poblado El Laurel jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972, que establece las atribuciones del Alcalde es de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2020-MPM/A

concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el tercer considerando y artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°675-2019-MPM/A, de fecha 26 de setiembre del 2019, debiendo mantenerse incólume los demás extremos toda vez que:

DICE:

Que, mediante Formulario Único de Tramite con registro N°298310-Expediente N°235171, de fecha 03 de setiembre de 2019, la señora ***María Magdalini Cruz Farceque****, solicita el reconocimiento del comedor popular "Madres Emprendedoras, jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba.*

DEBE DICER:

Que, mediante Formulario Único de Tramite con registro N°298310-Expediente N°235171, de fecha 03 de setiembre de 2019, la señora ***María Magdaleni Cruz Farceque****, solicita el reconocimiento del comedor popular "Madres Emprendedoras,* del *Centro Poblado el Laurel, jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba;*

DICE:

Artículo primero*: **Reconer** a partir de la fecha al comedor popular "Madres Emprendedoras,* del *Centro Poblado El Laurel, jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba.*

DEBE DECIR

***Artículo primero: Reconocer** a partir de la fecha al comedor popular "Madres Emprendedoras,* del *Centro Poblado El Laurel, jurisdicción del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba;*

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE